

**ACUERDO N°. 145 DE 2014
(7 DE JULIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: **CONCEDER** licencia no remunerada entre 11 y el 15 de agosto de 2014, al doctor **CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO**, Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE.


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**ACUERDO N°. 152 DE 2014
(16 DE JULIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: **CONCEDER** licencia no remunerada durante los días 1°, 4, 5 y 6 de agosto de 2014, a la doctora **FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA**, Magistrada del Tribunal Administrativo de Santander.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE.


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**ACUERDO N°. 153 DE 2014
(16 DE JULIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-1 de la Ley 270 de 1996, parágrafo 1° de la Ley 1468 de 2011, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,


ACUERDA:

Primero: **CONCEDER** licencia de paternidad por el término de ocho (8) días, al señor **SERGIO ALTAMIRANDA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.173.223 de Bogotá, Operador de Sistemas Grado 18 de la Corporación, a partir del 27 de junio de 2014.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE.


MARIA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**ACUERDO N° 163 DE 2014
(22 DE JULIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-1 y 142 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: **ACEPTAR** la renuncia a la licencia no remunerada concedida mediante Acuerdo No. 072 de 22 de abril de 2014, al doctor **RAMIRO RAMÍREZ ONOFRE**, Magistrado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, a partir del 21 de julio de 2014.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE.


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General